Expediente N° 6182/2021

Acta N° 37 de fecha 5 de agosto de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 5.-

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2021 – SERVICIO DE INFORMES COMERCIALES - ID N° 395334 – DECLARAR DESIERTO.-

VISTO: el informe CEO N° 58/2021 y el memorando GG.CEO.SE. N° 70/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 3 de agosto de 2021; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 130/2021 de fecha 24 de mayo de 2021; el Acta de Apertura de Sobres - Ofertas N° 21/2021 y el Acta de Apertura de fechas 28 de junio y 6 de julio de 2021; el memorando GPL.UOC.DCMe.SCD N° 58/2021 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 6 de julio de 2021; la providencia de la Presidencia de fecha 4 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO: que, por informe CEO Nº 58/2021 de fecha 3 de agosto de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda al Directorio en base a lo dispuesto en el artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", proceder a la declaración desierta del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2021 – SERVICIO DE INFORMES COMERCIALES - ID N° 395334" y solicita autorización para realizar un nuevo llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E :

1°) Declarar desierto el llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2021 – SERVICIO DE INFORMES COMERCIALES - ID N° 395334", en base a lo dispuesto en el artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Instruir a la Gerencia General a iniciar los trámites administrativos correspondientes, para la realización de un nuevo llamado del procedimiento declarado desierto por esta Resolución.-

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE.-
DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-FERNANDO FILÁRTIGA.-
HUMBERTO COLMÁN.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
DECLARAR DESIERTA - CONTRATACIÓN DIRECTA - SERVICIO DE INFORMES COMERCIALES
AÑO 2021

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 05/08/2021 17:30:40